

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00162 00
Demandante	William De Jesús Ospina Barrera
Demandados	Luis Rodolfo Contreras Acevedo
Auto Sus Nro.	958
Asunto	Requiere demandante notificar ddo so pena sanción art 317 CGP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, y habida cuenta que la EPS Sura informó la ubicación electrónica del aquí demandado, es que se requiere al extremo actor para que gestione la notificación del señor Luis Rodolfo Contreras Acevedo en los correos electrónicos RODOS20111@HOTMAIL.COM y luiskontreras5911@gmail.com, en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito del proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 10/10/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N°086 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5486d8899619501e5a3e90f08dcc2bb2614b177dfd2abe560b8620f819f7b85b**

Documento generado en 09/10/2023 12:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>